

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIENAGA, MAGD.
NATURALEZA DEL PROCESO: VERBAL (R.C.E.)
DEMANDANTES: JUAN RAMON CORRO SAMPER y otros.
DEMANDADOS: EDWIN ANTONIO SANDOVAL PICON y otros.
RADICADO: 47189315300120220002400

ONCE (11) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Sería del caso dar trámite a la solicitud de nulidad elevada por **AGROPECUARIA GUAYURIBA LTDA.**, no obstante, en vista de lo decidido en auto del 29 de septiembre que pasó, resulta inane cualquier actuación al respecto, en la medida que se tuvo por notificada por conducta concluyente, como lo solicitó, y tempestivo el memorial de contestación (excepciones de fondo y juramento estimatorio).

Por lo anterior, el **JUZGADO:**

RESUELVE

SE ABSTIENE el juzgado de tramitar la solicitud de nulidad radicada por **AGROPECUARIA GUAYURIBA LTDA.**, teniendo en cuenta lo brevemente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANA MERCEDES FERNÁNDEZ RAMOS

PROVEIDO NOTIFICADO EN ESTADO N° 046 DE 2023
VISITAR: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-cienaga/54

Firmado Por:
Ana Mercedes Fernandez Ramos
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cienaga - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 6f8230ce4d88b648f09ddeaaeb908c3010ca398f9359f533f1730ee5594c8eaf

Documento generado en 11/10/2023 02:21:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>